

O.M. 35/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 35/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE 600 HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS EN LA ZONA RURAL NORTE Y SUR, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:30 (nueve treinta) horas del día 09 (nueve) de julio del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 03 (tres) de julio de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 35/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente el día 05 (cinco) de julio de 2018, a las 09:00 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. Humberto Molinar Hernández, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural se presentó el Dictamen emitido por el Director de Desarrollo Rural, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Rural, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la



Ley de la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **Económicamente No Solvente** para la partida única, toda vez que excede del presupuesto autorizado para dicha partida.

GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.-

Participa en la partida única.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 7, de las bases, que a la letra dice: "*Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de mayo de 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales. O en su caso, original y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2017 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales*" y el licitante presenta Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de abril de 2018, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida única.

PROPUESTAS SOLVENTES

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **Técnicamente Solvente**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el arrendamiento que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al "Arrendamiento de 600 horas máquina de tractores oruga para encauzamiento de arroyos en la zona rural norte y sur, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural", a favor de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V., por un importe total por las 600 horas máquina de \$659,400.00 (seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 11 de julio de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total de su propuesta, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente de la Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, de conformidad al con la S.O. 05/2018 del Ayuntamiento de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el acuerdo No. 022/18 de fecha 10 de marzo de 2018, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

ING. HUMBERTO MOLINAR HERNANDEZ
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN
INVITADO – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. PATRICIAL DEL VAL FERNANDEZ
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.	Roberto Encordo	
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V.	Locio Flores Mtz	
GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	Enka Olivas	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.35/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE 600 HORAS MAQUINA DE TRACTORES DE ORUGA PARA ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS EN LA ZONA RURAL NORTE Y SUR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.-35/18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE 600 HORAS MÁQUINA DE TRACTORES DE ORUGA PARA EL ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS EN LA ZONA RURAL NORTE Y SUR, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:30 horas, del día 03 de julio de 2018, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha el día 03 de julio de 2018 a las 11:30 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones de la licitación pública presencial OM-35/18, dentro del procedimiento de licitación antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los participantes YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A. DE C.V. Y GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.
- II. Posteriormente el día 05 (cinco) de julio de 2018, a las 09:00 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.
- III. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida única, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.-

Participa en la partida única.

Se considera **Técnicamente No Solvente**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 7, de las bases, que a la letra dice: "*Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de mayo de 2018, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales. O en su caso, original y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2017 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales*" y el licitante presenta Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de abril de 2018, Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida única.

PROPUESTAS SOLVENTES

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **Técnicamente Solvente**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el arrendamiento que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **Económicamente Solvente** para la partida única.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE TOTAL POR LAS 600 HORAS MAQUINA IVA INCLUIDO
UNICA	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NORY NORAHUA, S.A DE C.V.	\$659,400.00

ATENTAMENTE

"Juntos, una mejor ciudad"


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL